27/01/2022

ECONOMIST&JURIST

Anna Mayans

Socia Fundadora en Mayans Abogados

Revés al sistema de sanciones del Modelo 720: ¿qué dice la sentencia del TJUE?

En fecha 27 de enero de 2022, el **Tribunal de Justicia de la Unión Europea** (Sala Primera) ha establecido, en el asunto C-788/19, que España incumple la obligación de garantizar la libertad de circulación de capitales garantizado en el artículo 63 TFUE y en el artículo 40 del Acuerdo EEE.

Desde el año 2012, las personas residentes en España están obligadas a presentar el formulario 720, si el conjunto de cualquiera de las tres categorías de bienes y derechos que incluye (bienes inmuebles, cuentas bancarias o inversiones en entidades) supera la cuantía de 50.000€.

De no cumplirse dicha obligación de información en plazo, nacían para esta persona una serie de **sanciones de doble índole**: sanciones propias fijas del Formulario 720, por no declarar o hacerlo fuera de plazo, así como, considerar los bienes y derechos no declarados, como una ganancia patrimonial no justificada, de la última declaración de la renta o sociedades no prescrita.

"De no cumplirse dicha obligación de información en plazo, nacían para esta persona una serie de sanciones de doble índole" (Foto: TJUE)

Pues bien, finalmente, el TJUE se ha pronunciado al respecto de todo este grupo de sanciones relacionadas con el formulario 720 en base a que España, mediante el **procedimiento sancionador vinculado al modelo 720**, restringe los movimientos de capitales entre Estados miembros y entre E ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |